



RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 578 /2018

Rawson (Chubut), 30 de octubre de 2018

VISTO: La Actuación N° 1699, año 2018, caratulada: "TRIBUNAL DE CUENTAS S/APORTES NO REINTEGRABLES PARA EJECUCION DE OBRAS MUNICIPALES Y COMUNAS RURALES DIQUE FLORENTINO AMEGHINO (REF. ACT.N° 1634/16- T.C.);

CONSIDERANDO: Que mediante el Acuerdo N° 28/17 TC- Art. N° 3 (fs.11)- Ejercicio 2014, de la Comuna Rural Dique Florentino Ameghino- Expte. N° 33.290/14-T.C., se aprobó parcialmente la Rendición de Cuentas de los meses de enero a diciembre del ejercicio 2014,dejando pendiente de aprobación \$ 123.333,33 para tramitar en Actuación por separado.

Que mediante Acuerdo N° 148/17-TC- Art. N°4 (fs.16)- Ejercicio 2015, de la Comuna Rural Dique Florentino Ameghino- Expte. N° 34.424/15-T.C., se aprobó parcialmente la Rendición de Cuentas de los meses de enero a diciembre del ejercicio 2015, formulando cargo por las sumas allí determinadas y dejando pendiente de aprobación \$ 246.600 y \$ 751.000 para tramitar en Actuación por separado.

Que respecto a los montos observados corresponden a Convenios de Infraestructura los cuales obran a fs.3/5 para la ejecución de la obra: "Campo de destreza criolla" y a fs. 28/30 para la ejecución de la obra: "Refacción camping comunal".

Que respecto a la obra " Campo de destreza criolla" la observación encuentra sustento en el Informe N° 27/2016-AT, que luce agregado a fs. 2, mediante el cual en virtud de la inspección realizada en la obra mencionada obra, se constató que la misma tiene un avance acumulado total, al momento de la inspección (julio 2016), del 25% encontrándose a esa fecha paralizada, mientras que la empresa contratada a los efectos de su realización, tiene facturado y cobrado la totalidad del contrato.-

Que respecto a la obra: "Refacción Camping Municipal" la misma se encuentra sujeta a inspección técnica.

Derivándose de lo antes expuesto que del total del monto destinado a la realización de las obras: "Construcción Campo de Destreza Criolla" y "Refacción Camping Municipal" del Dique F. Ameghino", se ejecutó y se pagó un total de \$ 997.600.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma;

Que en virtud de todo lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 23º y concordantes de la Ley V N° 71, el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:**

Primero: Conminar al entonces Presidente de la Comuna Rural Dique F. Ameghino, Sr..Guillermo ARANEDA (desde el 10/07/2013 al 14/12/2015); a la actual Presidente Sra. María Cristal Azparren (desde 15-12-2015 a la fecha), a dar respuesta a los puntos 3.2 por la suma de \$ 123.333,33 del Informe Final N° 541/16 (fs.7)- Ejercicio 2014 y punto 3.3 por la suma de \$ 751.000 del Informe Final N° 208/17 (fs.13/14)- Ejercicio 2015, que en copia se adjuntan, emitido en la Actuación N° 1699/18-T.C., así como para que alegue lo que haga a su derecho, conforme lo dispuesto por el artículo 37º y siguientes de la Ley citada, todo ello en un plazo de quince (15) que al efecto se fija, bajo apercibimiento de iniciar el respectivo juicio administrativo de responsabilidad, en el marco de lo establecido por el artículo 44º y siguientes de la Ley V N° 71.

Segundo: Regístrese y notifíquese al responsable con copia de la presente y de los informes mencionados.

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES